

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA FUNDACIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES SAN SIMÓN

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón (**UMSS**) a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología (**FCYT**) y de la Facultad de Ciencias Económicas (**FACE**), representada por el Lic. Augusto Argandoña Yañez, Rector, Ing. Oscar Antezana Mendoza, Decano FCYT y Lic. Elmer Perez Amador, Decano FACE; y por otra parte, la Fundación de Ingenieros Industriales San Simón (**FIISS**), representada por el Ing. Gonzalo Guzmán Orellana, Presidente, suscriben el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS en su Plan Quinquenal de Desarrollo propone, en el marco de una de sus líneas estratégicas de acción, "Convertir al Postgrado en un pilar fundamental del desarrollo académico - científico universitario". Acorde con esta propuesta se ha organizado una Escuela de Postgrado Universitaria y, más específicamente, cursos de Maestría al interior de la FCYT y de la FACE.

La FIISS tiene como misión promover el conocimiento, el intercambio profesional, el apoyo académico y la prestación de servicios relacionados a la ingeniería industrial. En el pasado reciente, la FIISS ha encarado en forma conjunta con la Dirección de Postgrado de la FCYT la planificación y el diseño de un programa de maestría en el área de la Gestión Industrial. En el marco de estas actividades se elaboró una propuesta de Maestría que obra como anexo 1 del presente convenio. Por otra parte la Fundación ha realizado un Estudio de Mercado que ha servido para ajustar la propuesta anteriormente mencionada. Del análisis de esta propuesta y la presentada por el PROMEC en el área de Gestión Financiera surgió la propuesta definitiva de la Maestría en Gestión Empresarial con mención en Gestión Industrial y Gestión Financiera.

SEGUNDA: Del Objetivo.- Las instancias que suscriben el presente convenio tienen por objetivo desarrollar, en el marco de las normas emanadas de la Dirección de Postgrado de la UMSS, la Maestría en Gestión Empresarial - MAGE emprendida en forma conjunta por las instituciones arriba mencionadas.

TERCERA: De las Obligaciones.-

De la FIISS:

- Promover la participación en la Maestría en Gestión Empresarial entre sus asociados.
- Designar un representante al Comité Académico de la MAGE que participe activamente en las actividades de la Maestría.
- Proponer temáticas pertinentes y actualizadas en el mencionado Comité Académico.
- En caso de que la MAGE genere pérdidas cubrir el 25% del déficit.

De la UMSS:

- Fomentar el intercambio de información sobre aspectos de mutuo interés.
- Promover la continuidad de la presente MAGE así como la de otras actividades de postgrado en temáticas de relevancia conjunta.



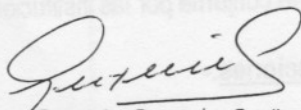
- Dotar la infraestructura de aulas y laboratorios necesarios para el desarrollo de las actividades de postgrado.
- Otorgar el descuento de la última cuota a los miembros de la FIISS que concluyan exitosamente la Maestría, siempre y cuando ello no genere un resultado financiero negativo.
- Asegurar que en caso de existir excedentes, se conformará una reserva que cubra los gastos de inicio de un nuevo ciclo de la MAGE, la adquisición de material bibliográfico correspondiente al área temática de la MAGE, y en la contratación de docentes visitantes, de acuerdo a las decisiones del Comité Académico. El material bibliográfico mencionado precedentemente será donado al Centro de Documentación del Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas (IESE).
- Otorgar el derecho de acceder a dicho Centro a todos los miembros de la FIISS, de acuerdo a reglamentación específica.

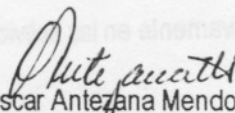
CUARTA: De la Vigencia, Modificación y Disolución.- El presente convenio, entra en vigencia a partir de la suscripción del mismo por un período de dos años, pudiendo ser ampliado o modificado mediante acuerdo de partes, y rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquiera de ellas, previa aceptación de las otras, con por lo menos sesenta días de antelación.


QUINTA: De la Conformidad.- Las partes que intervienen en el presente convenio expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas, y en señal de aceptación suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de agosto del año 2001.

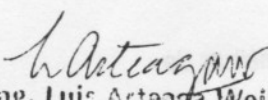
ORIGINAL FIRMADO POR
Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR

Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR UMSS


Ing. Gonzalo Guzmán Orellana
PRESIDENTE FIISS


Ing. Oscar Antezana Mendoza
DECANO FCYT


Lic. Eimer Perez Amador
DECANO FACE


Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN